



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 FEB 2026

ACTA N° 3

RES. N° 0209/026

EXP. 2026-25-1-000339

Cb

VISTO: El Llamado público y abierto, dirigido a educadores sociales y estudiantes avanzados de educador social, para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media” de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, departamento de Río Negro.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3071/025, Acta N° 38 de fecha 4 de noviembre de 2025 el Consejo Directivo Central autorizó la realización del referido llamado y aprobó las respectivas bases.

II) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana (DSGH) solicita la homologación del orden de prelación resultante de dicho llamado, de acuerdo a la actuación del tribunal detallada en actas y planillas (parciales y final) de donde surgen los puntajes totales obtenidos por los participantes en cada etapa:

Nómina de aspirantes inhabilitados:

Cédula de identidad	Motivo de inhabilitación
4.640.686-2	No acredita residencia en Río Negro. Presentó constancia de Mdeo.
4.344.741-7	Documentación NO autenticada
3.899.031-4	Documentación NO autenticada
2.831.361-3	No inscripto en el departamento de Río Negro.

El orden de prelación obtenido es el siguiente:

Orden	Cédula de identidad	Méritos y Antecedentes	Entrevistas	Puntaje total
1	4.441.851-0	37	28	65

Nómina de aspirantes que no superaron el 40% del puntaje asignado a la etapa de méritos y antecedentes para pasar a la etapa de entrevista:

Cédula de identidad	Méritos y antecedentes
3.493.675-8	7
5.149.338-7	8
4.810.604-0	20
3.060.894-5	22
4.978.257-4	22
3.855.935-4	24.5
3.607.299-6	26

III) Que asimismo, la DSGH señala que se verificó a través del Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC), que los postulantes con puntaje habilitante que integran el ordenamiento no presenten sumarios ni inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.

CONSIDERANDO: Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el Llamado público y abierto dirigido a educadores y estudiantes avanzados de Educador Social, para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media”, de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional en el departamento de Rio Negro.

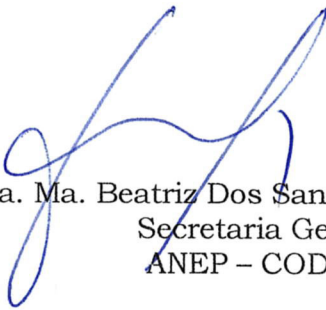
2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Orden	Cédula de identidad	Méritos y Antecedentes	Entrevistas	Puntaje total
1	4.441.851-0	37	28	65

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN